



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.537.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 238713/2 - Fichero N° 68, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06967-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de diciembre de 2011 se firmó convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el CIRCULO RAFAELINO DE RUGBY (CRAR), por el cual este último aportará el espacio físico, cancha de hockey de tierra batida, para construir las obras necesarias e instalar la carpeta de césped sintético a base de arena, aportando la Municipalidad el ciento de los costos y disponiendo el uso de las instalaciones a los fines de que otros Clubes o Instituciones de la ciudad y la región puedan utilizar las mismas, el que fuera ratificado mediante Decreto N° 35.206 de fecha 5 de diciembre de 2011 ad-referendum del Concejo Municipal.

Que la realización de dicha cancha posibilitará la mejora en el nivel de juego de dicho deporte en la ciudad, y podrá ser utilizada por las distintas entidades deportivas locales que soliciten su uso para la práctica del Hockey y para la organización de torneos, habiendo logrado esta disciplina deportiva un importante desarrollo en la ciudad y la región.

Que la Municipalidad de Rafaela se ha comprometido a aportar el ciento de los costos que deban afrontarse a fin de efectivizar las obras necesarias, consistiendo tales trabajos en la adquisición de la carpeta de césped sintético, la provisión de arena y la ejecución de las obras civiles para el movimiento y tratamiento de suelo, la colocación de la carpeta, auxiliares e instalaciones complementarias.

Que en consideración a lo expresado el Concejo Municipal de Rafaela debe proceder a reftrendar el Decreto referido, autorizando a la realización de los trabajos necesarios a fin de concretar la realización de dicha cancha sintética.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Refténdase el Decreto N° 35.206 de fecha 5 de diciembre de 2011 ratificatorio del convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el CIRCULO RAFAELINO DE RUGBY (CRAR), por el cual este último aportará el espacio físico, cancha de hockey de tierra batida, para construir las obras necesarias e instalar la carpeta de césped sintético a base de arena, aportando la Municipalidad el ciento de los costos y disponiendo del uso de las instalaciones a los fines de que otros Clubes o Instituciones de la ciudad y la región puedan utilizar las mismas.-

[Firma]
ST. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

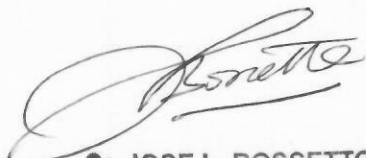


CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante los trabajos y obras necesarias a fin de cumplimentar con el compromiso adquirido, los que podrán ser efectuados con personal, herramientas y materiales propios o a través de la contratación y adquisición a terceros, conforme los mecanismos legalmente previstos y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en:
B.1.3.22.100.1/0 Deportivas.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA, a los treinta y un /
días del mes de mayo de dos mil
doce.-----


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela